



PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 7 DE AGOSTO DE 2018

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

JEFATURA DE GOBIERNO

OFICIO CIRCULAR JGCDMX/JRAG/0139/2018

Ciudad de México, a 06 de agosto de 2018.
JGCDMX/JRAG/0139/2018.

**CC. TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE
LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
PRESENTE**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 12, 67 fracción II y XXXI, 86, 87 y 115 del Estatuto de Gobierno de la Ciudad de México; 5, 6 y 7 de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México; 16 fracción XVII del Reglamento Interior de la Administración Pública de la Ciudad de México, 2, 4 y 5 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Distrito Federal, ahora Ciudad de México; 2, 8, 10 y 21 de la Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres en el Distrito Federal, ahora Ciudad de México; el Programa General de Desarrollo de la Ciudad de México; el Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México; la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y la Declaración Universal de los Derechos Humanos, entre otros tratados internacionales, se les comunica lo siguiente:

Para este Gobierno, asegurar la participación de las mujeres en la Administración Pública representa garantizar y habilitar el libre ejercicio de sus derechos humanos y de la igualdad sustantiva y de género, así como el cumplimiento a la política de gobierno que tiene como primer eje transversal la equidad e inclusión social para el desarrollo humano de las mujeres y la consolidación de la política de igualdad sustantiva en el Gobierno de la Ciudad de México, que se traduce en acciones concretas que reduzcan la brecha existente entre mujeres y hombres.

En el complejo sistema de gestión pública, la actuación de las mujeres es fundamental para profundizar en la equidad de género y el ejercicio de la democracia. En este sentido, el Gobierno actual de la Ciudad de México ha favorecido el acceso de las mujeres a posiciones de liderazgo que ha permitido la pluralidad en la toma de decisiones y el avance de los objetivos en materia de igualdad y derechos humanos.

En apego a lo anterior y con base en los principios de respeto a la dignidad humana, libertad, autonomía, no discriminación, equidad de género, igualdad sustantiva e inclusión, se busca eliminar prácticas que estereotipan la participación de las mujeres, mediante criterios operativos que deberán ser implementados por todas las dependencias y entidades para fomentar una cultura de respeto, y que se traduzcan en una visión de empoderamiento a las mujeres.

Es prioridad impulsar el crecimiento profesional de todas las mujeres tomando en cuenta su valoración basada en competencia y aptitud real. Una sociedad con mujeres empoderadas se traduce en crecimiento económico, generando un círculo virtuoso que permite el pleno desarrollo social, razón por la cual deben superarse las ideas esquemáticas de roles que obstaculizan la plena realización personal y profesional de las mujeres.

Es por lo anterior que se vigilará que todas las personas que laboren dentro del Gobierno de la Ciudad de México cumplan funciones acordes a su nivel de experiencia y habilidades, sin que influyan para la asignación o desempeño de su función cuestiones relativas al sexo, apariencia física, edad u origen, y en consecuencia se deberá eliminar cualquier circunstancia que pueda degradar o estereotipar a las mujeres, incluyendo la presencia de edecanes en eventos protocolarios públicos, sin que esto constituya el cese de su trabajo, sino la oportunidad de promover el desarrollo de sus competencias profesionales.

Con la finalidad de asegurar la participación y representación igualitaria en las acciones del gobierno, se deberá garantizar el acceso y presencia equitativos en los pódiums para hombres y mujeres, así como el uso de la voz en los eventos realizados dentro de la administración pública de la Ciudad de México; con otras dependencias o entidades, así como al interior de las mismas.

Cada dependencia y entidad estará encargada de generar esquemas de participación equitativa en los eventos, esquemas de puestos y el funcionamiento institucional, con el fin de garantizar la aplicación del presente instrumento.

La Contraloría General, la Oficialía Mayor y la Subsecretaría de Administración y Capital Humano de la Secretaría de Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, en el ámbito de sus competencias, vigilarán, asegurarán y proveerán lo necesario para la debida instrumentación de esta circular.

La inobservancia a lo dispuesto en el presente Oficio Circular por parte de las y los servidores públicos de la Administración Pública de la Ciudad de México les hará acreedoras o acreedores de las sanciones que establece la normatividad vigente.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

(Firma)

DR. JOSÉ RAMÓN AMIEVA GÁLVEZ
JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO